

## **INFORME DE AUDITORÍA DE RESULTADOS AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2012, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012**

### **MARCO LEGAL:**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Código Electoral del Estado de México.
- Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, autorizado en el acuerdo No. 23 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y publicado en la Gaceta de Gobierno, el 30 de junio del año 2010.
- Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, autorizado en el acuerdo No. 64 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y publicado en la Gaceta de Gobierno, el 8 de enero del año 2009.
- Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2012, autorizado en el acuerdo No. 123 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y publicado en la Gaceta de Gobierno, el 8 de agosto de 2011.
- Adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2012, autorizado en el acuerdo No. 19 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y publicado en la Gaceta de Gobierno, el 2 de febrero de 2012.
- Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2012, autorizado en el acuerdo No. 128 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y publicado en la Gaceta de Gobierno, el 15 de agosto de 2011.
- Ajuste al Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2012, autorizado en el acuerdo No. 18 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y publicado en la Gaceta de Gobierno, el 2 de febrero de 2012.

### **OBJETIVO:**

Revisar el cumplimiento administrativo del Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio 2012 en lo relativo a las actividades de tipo ordinario y su congruencia con el ejercicio del presupuesto de egresos.

## **PROCEDIMIENTOS:**

1. Evaluar el control interno.
2. Identificar del Programa Anual de Actividades del IEEM, los programas relacionados con las actividades ordinarias por el ejercicio a revisar.
3. Verificar que las actividades programadas por las distintas áreas se hayan realizado de manera oportuna, conforme al programa anual de actividades y la documentación soporte correspondiente.
4. En caso de detectar actividades ejecutadas parcialmente, constatar que esto sea por motivos fuera de control del área ejecutante.
5. Verificar la funcionalidad de los sistemas implementados para dar seguimiento al avance del Programa Anual de Actividades.
6. Identificar el porcentaje de cumplimiento de las actividades programadas por las distintas áreas.
7. Comprobar que las áreas reportaron oportunamente a la Secretaría Ejecutiva General el avance en la ejecución de las actividades programadas.
8. Constatar que las áreas ejecutoras del gasto cuenten con la documentación soporte de los gastos efectuados.
9. Verificar que exista congruencia entre los gastos ejercidos con la ejecución de actividades programadas.
10. Constatar la existencia de un procedimiento homogéneo en las áreas para llevar el control y seguimiento del presupuesto asignado.

## **ALCANCE:**

El Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2012 contiene un total de 496 actividades de las cuales 242 corresponden a actividades ordinarias y de estas se consideraron la revisión de 189 que se derivan de las 8 áreas administrativas que se determinaron como muestra de revisión (Secretaría Ejecutiva General, Direcciones de Organización, Administración, Jurídica Consultiva, Unidades de Informática y Estadística, Comunicación Social, Órgano Técnico de Fiscalización y Centro de Formación y Documentación Electoral).

## **LIMITACIONES:**

Ninguna.

## RESULTADOS:

1. De la evaluación del control interno, la Secretaría Ejecutiva General refiere que para la elaboración del Programa Anual de Actividades, considera el marco legal y/o normativo que rige el actuar del Instituto; lleva a cabo una planeación y programación; trabaja en coordinación, capacita y asesora a los responsables de cada una de las áreas administrativas del Instituto; verifica la alineación y congruencia entre fines, objetivos, líneas programáticas, proyectos y actividades planteadas por cada una de las áreas que integran al Instituto y cuenta con instrumentos para dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Actividades.
2. De la revisión y análisis efectuado al Programa Anual de Actividades 2012, se aprecia que este se integra por 13 líneas de acción, 76 proyectos y 496 actividades. 37 proyectos son ordinarias, 20 se consideran ordinarios y de proceso electoral y 19 proyectos se identifican como de proceso electoral. Los 76 proyectos están distribuidos de tal forma que tiene la Secretaría Ejecutiva General 11 proyectos, la Dirección de Partidos Políticos, la Unidad de Comunicación Social y el Órgano Técnico de Fiscalización 8, la Dirección de Organización y el Centro de Formación y Documentación Electoral 7, la Contraloría General 5, las Direcciones de Capacitación, Administración, Jurídico Consultiva y la Unidad de Informática y Estadística 4 y finalmente los Consejeros Electorales y la Dirección del Servicio Electoral Profesional 3 proyectos.
3. De la muestra auditada sobre el cumplimiento de actividades cuantificables se tiene lo siguiente:

NÚMERO DE ACTIVIDADES	PORCENTAJE	ESTATUS
141	74.60%	Cumplidas al 100%.
4	2.11%	No cumplieron con la meta programada.
8	4.23%	No alcanzaron la meta derivado de que su realización depende de la petición de unidades administrativas.
16	8.47%	Rebasaron la meta programada.
5	2.65%	No realizadas.
15	7.94%	No se cuantificaron, el porcentaje de cumplimiento es relativo, ya que da lo mismo que se realice una que varias.

4. De la muestra seleccionada se verificó que reportaron oportunamente el avance en la ejecución de las actividades programadas durante el periodo de agosto a diciembre, concluyendo que del total de 50 informes mensuales emitidos, solo 2 informes mensuales fueron entregados en fecha posterior a la fecha establecida por parte de la Secretaría Ejecutiva General.
5. Las unidades administrativas que se tomaron como muestra cuentan con la documentación soporte de los gastos efectuados, mismos que tienen congruencia con la realización de las actividades programadas.

## OBSERVACIONES

**1.** No se lleva a cabo un adecuado análisis de la información recibida de las unidades administrativas sobre el avance del cumplimiento programático, ya que de conformidad con la documentación soporte de las actividades realizadas contra la información contenida en el Informe de Avance del Programa Anual de Actividades correspondiente al mes de diciembre de 2012, presentado a la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financiera en la sesión ordinaria del 29 de enero de 2013 se detectó que:

**A.** En el informe escrito no se consideran como actividades no concluidas al 100% las 2 actividades siguientes:

ÁREA	NO.	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
O.T.F.	13.6.2	Elaborar el procedimiento de revisión de los informes de ingresos y gastos de las organizaciones o agrupaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partido político local.	<p>En el informe del mes de enero de 2012 el área auditada informa que se elaboró el procedimiento de revisión aplicable a las organizaciones o agrupaciones de ciudadanos y durante los meses de febrero a diciembre se informó que no se recibió notificación de alguna organización de ciudadanos que pretendan constituirse como partido político local.</p> <p>Se programó un proceso y se prorrateo durante todo el año de enero a noviembre con 0.08 y diciembre 0.12, al mes de diciembre solo tiene un acumulado del 8%.</p>
O.T.F.	13.6.3	Brindar orientación, asesoría y capacitación a las organizaciones o agrupaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partido político local para la realización de sus informes.	<p>El 26 de enero de 2012 el Órgano Técnico de Fiscalización impartió capacitación y asesoría en materia de fiscalización a la organización denominada "Movimiento de Izquierdas Ciudadanas, A.C.", durante los meses de febrero a diciembre el área informó que ninguna organización de ciudadanos solicitó asesoría.</p> <p>Se programó una asesoría y se prorrateo durante todo el año de enero a noviembre con 0.08 y diciembre 0.12, al mes de diciembre solo tiene un acumulado del 16%</p>

**B.** Asimismo, en el informe del mes de diciembre se omite reportar que 3 actividades a cargo del Órgano Técnico de Fiscalización no fueron realizadas, no obstante que en los reportes de actividades de dicho Órgano se informa al mes de diciembre un avance mensual y acumulado en "0"; información que coincide con la contenida en el reporte denominado Informe cuantitativo y cualitativo por actividad del sistema para el Seguimiento del Programa Anual de Actividades "SPAA"; dichas actividades son las siguientes:

ÁREA	NO.	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
O.T.F.	13.3.1	Elaborar el procedimiento de auditoría.	En los 12 meses el Órgano Técnico de Fiscalización informó que el Consejo General, no ordenó ninguna auditoría extraordinaria a los Partidos Políticos.

ÁREA	NO.	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
O.T.F.	13.3.2	Realizar la auditoría y presentar al Consejo General el dictámen.	En los 12 meses el Órgano Técnico de Fiscalización informó que el Consejo General, no ordenó ninguna auditoría extraordinaria a los Partidos Políticos.
O.T.F.	13.3.3	Preparar y remitir a la Secretaría Ejecutiva General la documentación, para su archivo en los términos de la normatividad.	En los 12 meses el Órgano Técnico de Fiscalización informó que el Consejo General, no ordenó ninguna auditoría extraordinaria a los Partidos Políticos.

**C.** Se detectaron 3 actividades en las cuales se cuantifica un avance acumulado del 100%, sin embargo en el apartado de comentario de la Unidad Ejecutora de los Informes Mensuales, las áreas de Secretaría Ejecutiva General y Dirección de Organización aclaran que no fueron realizadas por no haber sido requeridas, por lo que dichas actividades debieron estar identificadas como no realizadas, siendo las siguientes:

ÁREA	NO.	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
S.E.G.	2.3.1	Apoyar en el procedimiento de notificación al Órgano Técnico de Fiscalización.	Durante los meses de febrero, marzo, junio, julio, septiembre y octubre, la Secretaría Ejecutiva General informó que no fue requerido el apoyo de notificación al Órgano Técnico de Fiscalización, sin embargo se cuantifica mensualmente como realizada.
S.E.G.	2.11.7	Coordinar el desarrollo de estudios electorales sobre la participación ciudadana.	En los doce meses la Secretaría Ejecutiva informó que no se desarrolló ningún estudio toda vez que la Comisión creada para tal fin fue de carácter temporal y a la fecha no ha sido integrada nuevamente; sin embargo se cuantifica mensualmente.
D.O	3.4.11	Apoyar las actividades de la Comisión Especial para la Demarcación Distrital Electoral.	En los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, se cuantifica la cantidad aun cuando en los informes respectivos la Dirección de Organización informó que no se realizó la actividad toda vez que la Comisión no se ha instalado.

Durante el desarrollo de la auditoría y mediante formato de cédula de observaciones de fecha 21 de febrero de 2013, se hizo del conocimiento de este resultado al titular del área auditada.

**Fundamento Legal o Normativo:** No aplica.

**Recomendación:**

**Correctiva:**

La Secretaría Ejecutiva General deberá informar a la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras las actividades omitidas de tal manera que considere la totalidad de las actividades que no se cumplieron al 100%, así como las no realizadas.

**Preventiva:**

La Secretaría Ejecutiva General deberá fortalecer la supervisión y verificación al concentrar la información que remiten las unidades administrativas sobre el avance mensual del

cumplimiento de actividades, para informar adecuadamente a la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras.

**2.** De la información contenida en el Sistema de Seguimiento del Programa Anual de Actividades (SPAA) referente al dato de "Cantidad Programada Mensual" de las 9 actividades en revisión (8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.2.1, 8.2.2, 8.2.3, 8.2.4, 8.3.1 y 8.3.2) correspondientes a la Línea 8 "Programa Jurídico de Asesoramiento, Consulta, Patrocinio e Intervención"; se detectó que la información capturada en el sistema que fue reportada a lo largo del ejercicio 2012, difiere de la información contenida en el Programa Anual de Actividades aprobado por el Consejo General mediante acuerdo N° IEEM/CG/19/2012 de fecha 31 de enero de 2012, contraviniendo el apartado "Consideraciones para la Captura del Programa Anual 2012 en el Sistema de Seguimiento SPAAII" que dice ..." d) Todas la cantidades cuantificadas, deben ser equivalentes a lo autorizado en el Programa Anual de Actividades 2012 del Instituto Electoral del Estado de México", contenido en el documento "Consideraciones Generales para la Elaboración del Programa Anual de Actividades 2012 del Instituto Electoral del Estado de México" y dado a conocer en las reuniones de trabajo llevadas por la Secretaría Ejecutiva General de este Instituto.

Durante el desarrollo de la auditoría y mediante formato de cédula de observaciones de fecha 15 de febrero de 2013, se hizo del conocimiento de este resultado al titular del área auditada.

**Fundamento Legal o Normativo:** No aplica.

### **Recomendación**

#### **Correctiva:**

Solicitar al área ejecutora del Proyecto 8 que en coordinación con las áreas correspondientes se lleven a cabo las correcciones necesarias de tal manera que coincida la actividad cuantificada con la cantidad establecida en el Programa Anual de Actividades 2012.

#### **Preventiva:**

Instruir al personal responsable de verificar y supervisar la información con que las unidades administrativas alimentan el Sistema SPAA al inicio de cada ejercicio, así mismo instruir que se fortalezcan los mecanismos de acceso y los niveles de seguridad y aseguren que los datos que fueron aprobados por el Consejo General mediante el Programa Anual de Actividades una vez que han sido alimentados o validados, no puedan ser modificados.

**3.** El reporte denominado "CUANTITATIVO Y CUALITATIVO POR ACTIVIDAD" emitido por el sistema informático denominado "Seguimiento del Programa Anual de Actividades" "SPAA" y proporcionado por el área auditada no contiene la información presupuestal en los campos correspondientes; asimismo, el propio sistema "SPAA", en el módulo de reportes, lista 11 tipos de informes, sin embargo a la fecha los reportes "Estatus de Inicio y Conclusión de Actividades", y el "Informe de Captura Mensual de Avance de Actividad" no fueron incluidos como reportes de acceso en la información proporcionada por el área

auditada y los reportes "Informe de Avance de la Actividad con Estatus" y el "Informe Ejecutivo" no muestran información alguna en el propio sistema.

Durante el desarrollo de la auditoría y mediante formato de cédula de observaciones de fecha 20 de febrero de 2013, se hizo del conocimiento de este resultado al titular del área auditada.

**Fundamento Legal o Normativo:** No aplica.

## **Recomendación**

### **Correctiva:**

Se instruya al responsable del Sistema del Seguimiento del Programa Anual de Actividades, la alimentación de los campos que permiten generar información que a la fecha de la auditoría no muestran funcionalidad, caso contrario se remitan las justificaciones correspondientes.

### **Preventiva:**

Informar a esta Contraloría General sobre los motivos que impiden utilizar el Sistema de Seguimiento al Programa Anual de Actividades en toda su capacidad. Así mismo cuando el sistema sea puesto en marcha al 100% informar a esta Contraloría.

**4.** No existe un procedimiento homogéneo o estandarizado en el seguimiento presupuestal y control oportuno por parte de las unidades administrativas en revisión.

Durante el desarrollo de la auditoría y mediante formato de cédula de observaciones de fecha 20 de febrero de 2013, se hizo del conocimiento de este resultado al titular del área auditada.

**Fundamento Legal o Normativo:** No aplica.

## **Recomendación**

### **Correctiva:**

No aplica ya que la deficiencia observada es un hecho consumado, por lo que no es posible corregir.

### **Preventiva:**

Se instruya a la Dirección de Administración para que se diseñe un formato que permita a las áreas administrativas llevar a cabo el seguimiento y control oportuno, debiendo remitir a esta Contraloría evidencia documental del cumplimiento total a lo anterior.

## **CONCLUSIONES**

Conforme a los resultados determinados en la presente auditoría, se concluye que las distintas unidades administrativas del Instituto, cumplieron administrativamente con la ejecución del Programa Anual de Actividades 2012 en lo relativo a las actividades ordinarias, existiendo congruencia con el ejercicio del presupuesto de egresos y por lo que corresponde al periodo auditado; sin embargo se deberán atender las recomendaciones contenidas en el presente informe con objeto de fortalecer el sistema de control interno del referido Programa Anual de Actividades.

Informe de la auditoría de resultados practicada a la Secretaría Ejecutiva General, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2012; **emitido en fecha 26 de febrero de 2013.**

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**M. EN E. L. RUPERTO RETANA RAMÍREZ  
CONTRALOR GENERAL**

**C.P. JUAN DANIEL VALDEZ SOLÍS  
SUBDIRECTOR ADSCRITO A LA  
SUBCONTRALORÍA DE  
FISCALIZACIÓN Y CONTROL  
INTERNO**

**L.A.E. ADELAIDO ROMERO FLORES  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE  
AUDITORÍA Y CONTROL  
PREVENTIVO**

**L.A.E. SILVIA CUADROS ALMAZÁN  
AUDITOR**

**L.C. MARIO SANDOVAL MOCIÑO  
AUDITOR**